ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DE ENEL CHILE S.A. RELACIONADOS CON ACTOS O CONTRATOS REGIDOS POR EL TITULO XVI DE LA LEY N° 18.046

1. En sesión de fecha 28 de marzo de 2019, el Directorio analizó y aprobó la realización de una operación entre partes relacionadas consistente en la contratación de un financiamiento bancario adicional flexible que reemplace la línea de crédito otorgada a Enel Generación Chile S.A., bajo la forma de una o más líneas de crédito bancarias rotativas, senior y sin garantías ("Senior Unsecured Revolving Credit Agreement"), con uno o más bancos acreedores o instituciones financieras extranjeras internacionales y/o chilenas, incluyendo a Enel Finance International N.V., filial de Enel SpA, que estará regida por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América y/o la de los países que se determine en los respectivos contratos, salvo los pagarés que deban emitirse conforme a la misma, los cuales deberán sujetarse a la ley de Chile. Las líneas de crédito serán otorgadas para propósitos corporativos generales, por un plazo de 5 años, y por un monto de capital de hasta el equivalente a 200 millones de Dólares, a otorgarse en Dólares y/o en el equivalente en pesos chilenos o denominados en unidades de fomento. Tras analizar las diferentes alternativas de refinanciamiento, el Directorio aprobó la operación entre partes relacionadas en los términos descritos precedentemente. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

2. En sesión de fecha 27 de junio de 2019, el Directorio examinó acerca de la conveniencia de otorgar por parte de Enel Chile S.A., una garantía a favor de Enel Finance International NV ("EFI") para caucionar las obligaciones contraídas por Enel Green Power del Sur SpA ("EGP del Sur"), así como también examinó la conveniencia de que Enel Chile S.A. otorgara las garantías o resguardos que fueren necesarios a EGP del Sur para la contratación de coberturas de tipo de cambio y/o tasas de interés, toda vez que, de otorgarse las mencionadas garantías, EGP del Sur podría renegociar el crédito que mantiene vigente con EFI por un capital de 644 millones de dólares de los Estados Unidos de América con vencimiento el 2027 y así obtener mejores condiciones financieras. Se acordó otorgar las siguientes garantías y resguardos: (i) En relación a las obligaciones de EGP del Sur en favor de EFI, por hasta 700 millones de dólares de los Estados Unidos de América aproximadamente; y (ii) En relación a la contratación de coberturas de tipo de cambio y/o tasas de interés que realice EGP del Sur, acorde a la práctica habitual del grupo para la gestión de riesgos financieros por hasta aprox. 700 millones de dólares de los Estados Unidos de América, de ser esto necesario. Acuerdo adoptado con el voto

favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

3. En sesión de Directorio, de fecha 30 de julio de 2019, el Directorio examinó y aprobó una operación de simplificación societaria consistente en vender, ceder y transferir por Enel Chile S.A. a Enel Generación Chile S.A. el 2,63% de las acciones que posee la compañía en GasAtacama Chile S.A., por un valor total equivalente en pesos en Unidades de Fomento al día del cierre de 20.197.404 dólares de los Estados Unidos de América, conforme al valor del dólar observado del día 20.08.19, equivalente a 1.886,55 dólares de los Estados Unidos de América por acción. Esta venta tuvo por objeto la fusión impropia de las sociedades Enel Generación Chile S.A. y GasAtacama Chile S.A., resultando la sociedad absorbente la primera de ellas. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

4. En sesión de Directorio, de fecha 30 de julio de 2019, el Directorio examinó y aprobó la suscripción de los siguientes contratos de uso: (i) Del piso 1 del inmueble ubicado en Marcoleta 638, entre su propietaria GasAtacama Chile S.A. y Enel Chile S.A., como usuaria, por un precio mensual de 13,34 Unidades de Fomento, y una vigencia de 3 años a contar del 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2022 y transcurrido dicho plazo, el contrato será renovable por períodos anuales, en los términos y condiciones detallados en la sesión; (ii) Del Edificio Espacio, correspondiente al inmueble ubicado en Marcoleta 638, pisos 2 y 3, entre su propietaria, GasAtacama Chile S.A. y Enel Chile S.A., como usuaria, por un precio mensual de 20,19 Unidades de Fomento, y una vigencia de 3 años a contar del 1° de octubre 2019 al 30 de septiembre de 2022 y transcurrido dicho plazo, el contrato será renovable por períodos anuales, en los términos y condiciones detallados en la sesión; y (iii) Del Gimnasio ubicado en San Isidro 74 entre su propietaria, GasAtacama Chile S.A. y Enel Chile S.A, por un precio mensual de 87,80 Unidades de Fomento más gastos comunes variables de 150,65 Unidades de Fomento, y una vigencia de 3 años a contar del 1° de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2022 y transcurrido dicho plazo, el contrato será renovable por períodos anuales, en los términos y condiciones detallados en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

5. En sesión de fecha 24 de septiembre de 2019, el Directorio analizó y aprobó una operación entre partes relacionadas consistente en la suscripción de contratos de suministro por el uso de licencias y servicios software Microsoft para el uso de aplicaciones (servicios online) y software de oficina, entre Enel Chile

S.A., como proveedora, y Enel Américas S.A., Enel Distribución Chile S.A., Enel Generación Chile S.A. y Enel Green Power Chile, como receptoras respectivamente de las licencias Microsoft y servicios antes señalados, por los años 2019 y 2020 y por un monto total de 1.849.012 dólares de los Estados Unidos de América, en los términos y condiciones de mercado expresados en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

6. En sesión de Directorio, de fecha 30 de octubre de 2019, se analizó la renovación de la línea de crédito estructurada otorgada por Enel Chile S.A. a su filial Enel Distribución Chile S.A. en noviembre de 2017 por hasta $170.000.000.000, con vencimiento el 15 de noviembre de 2019. El Directorio aprobó renovar el referido préstamo estructurado por igual monto, esto es hasta $170.000.000.000 (aproximadamente, 237 millones de dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de 3 años, en los términos expuestos en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

7. En sesión de Directorio, de fecha 30 de octubre de 2019, se analizó y acordó aprobar la suscripción de un contrato de prestación de servicios técnicos entre Enel Chile S.A., como proveedora y Enel Innovation Hubs S.r.L., como receptora de los servicios, por un precio anual estimado en 170.000 Euros, más IVA, y que tendrá una vigencia de 3 años a contar del 1° de noviembre de 2019, y que se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año cada uno, en los términos y condiciones expresados en la sesión. Asimismo, se solicitó a la Gerencia General que realice un seguimiento de la marcha de este contrato y que se reporte al Directorio periódicamente la evolución del mismo. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

8. En sesión de fecha 26 de noviembre de 2019, el Directorio analizó y acordó (i) la suscripción de un contrato para el suministro de licencias y servicios de software entre Enel Chile S.A., como receptora y Enel Italia S.r.L., como proveedora respectivamente, de las licencias y servicios de software que se detallaron en la sesión para el funcionamiento de sus actividades y el uso de sus respectivas aplicaciones, y en los términos y condiciones expresados en la misma; y (ii) la suscripción de contratos de suministro de servicios de soporte y mantenimiento para las licencias AMS Salesforce entre Enel Chile S.A., como proveedora y las sociedades Enel Distribución Chile S.A., Edesur S.A., Codensa S.A. ESP y Enel Distribución Perú S.A., como receptoras respectivamente de las mismas, hasta julio de 2022, por un monto total de 1.675.600 Euros, y en los términos y condiciones expresados en la sesión.

Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

9. En sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, el Directorio analizó y aprobó la suscripción de contratos de suministro y venta de licencias Salesforce entre Enel Chile S.A., como proveedora y Empresa Distribuidora Sur S.A., EDESUR; Enel X Chile SPA; Codensa S.A. ESP y Enel Distribución Perú S.A., como receptoras respectivamente de las licencias, para el funcionamiento de sus actividades y el uso de sus respectivas aplicaciones, por un monto total de 1.669.589 dólares de los Estados Unidos de América, y en los términos y condiciones expuestas en la sesión. Salesforce es la plataforma CRM ("Customer Relationship Management") utilizada por el Grupo Enel en Sudamérica, que considera Servicios Cloud, Ventas Cloud, Plataforma de desarrollo Force.com, Comunidades de Clientes, Comunidades de Partners, así como otros productos Cloud. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

10. En sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, el Directorio analizó la estructuración y obtención de uno o más créditos por parte de Enel Chile S.A. como parte de la estrategia financiera de la sociedad que busca hacer más eficiente el uso de recursos para Enel Chile y sus filiales y aprovechar la calidad crediticia de aquélla para acceder a mejores condiciones de financiamiento. Así, todos los nuevos financiamientos son contratados directamente por Enel Chile S.A. y es ésta quien luego otorga préstamos a sus filiales, en caso de ser ello requerido, siempre en condiciones de mercado y dando estricto cumplimiento al Título XVI de la Ley N° 18.046, lo que permite a Enel Chile S.A. generar ingresos financieros al cobrar un "spread" a las filiales con menor calidad crediticia. En virtud de lo anterior, el Directorio aprobó la contratación de uno o más créditos por un monto total de hasta 200 millones de dólares de los Estados Unidos de América, más gastos, comisiones e impuestos, cuyo acreedor será Enel Finance International N.V., persona relacionada a Enel Chile S.A., con una vigencia de hasta 4 años, para propósitos corporativos generales y sin garantías. El o los contratos estarán regidos por ley italiana y/o de los países que se determine en el contrato de crédito y de ser requerido, se otorgarán pagarés regidos por ley chilena. Asimismo, se autorizó aprobar la suscripción de cartas de instrucciones, cartas de honorarios o "fee letters", y todos aquellos actos y contratos, incluyendo eventuales operaciones de derivados de tipo de cambio y/o tasas de interés, que se estimaren necesarios o convenientes para ejecutar las transacciones descritas en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

11. En sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, el Directorio analizó y aprobó actualizar los contratos de caja centralizada que Enel Chile S.A. ha celebrado con sus distintas filiales directas e indirectas, en los términos señalados en la sesión, para reflejar las nuevas tasas de mercado, dado que estos contratos son operaciones con partes relacionadas que se enmarcan dentro de la política de habitualidad y sus condiciones de tasa de interés deben reflejar las condiciones de mercado. Asimismo, de existir aún algún contrato denominado cuenta corriente mercantil, se aprobó actualizar el mismo para denominarlo contrato de caja centralizada, actualizando las tasas de interés en los términos expuestos en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

12. En sesión de fecha 22 de enero de 2020, el Directorio analizó y aprobó la operación entre partes relacionadas consistente en la estructuración y otorgamiento de un programa de garantías para Enel Green Power y/o sus filiales en Chile, conforme al cual, Enel Chile S.A., a requerimiento de Enel Green Power y/o sus filiales, otorgará "parent company guarantees", tales como avales u otras garantías corporativas para caucionar obligaciones de las mismas, para el desarrollo de los proyectos aprobados en el Plan Estratégico 2020-2022, por un monto de hasta US$ 785 millones (más impuesto si aplicara), por un valor máximo individual (por garantía) de hasta US$150 millones, con vigencia máxima de cada garantía de 3 años, y de acuerdo a los demás términos y condiciones expuestos en la sesión. Asimismo, se deberá informar periódicamente al Directorio de Enel Chile S.A. respecto de las garantías efectivamente otorgadas al amparo de este programa. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

13. En sesión de fecha 22 de enero de 2020, el Directorio analizó y aprobó la metodología de actualización de las tasas de interés de los contratos de caja centralizada, en los términos expuestos en la sesión, autorizando la celebración de las modificaciones de los contratos de caja centralizada que correspondan. Asimismo, el Directorio autorizó, en los términos establecidos por el artículo 147, inciso segundo, de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la modificación a los contratos de caja centralizada que de tiempo en tiempo se deban suscribir por la sociedad y sus filiales directas e indirectas para reflejar las nuevas tasas de interés que corresponda aplicar una vez utilizada la metodología propuesta. Tales modificaciones deberán, en todo caso, contribuir al interés social. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

14. En sesión de fecha 22 de enero de 2020, el Directorio analizó y aprobó la metodología de determinación de las tasas de interés de préstamos estructurados, en los términos expuestos en la sesión, autorizando, en los términos establecidos por el artículo 147, inciso segundo, de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la celebración de tales préstamos. Los préstamos que en definitiva se contraten deberán, en todo caso, contribuir al interés social y la metodología propuesta permitirá que las determinaciones de tasas de interés se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.

15. En sesión de fecha 25 de febrero de 2020, el Directorio analizó y aprobó, como parte de la estrategia financiera de la sociedad que busca hacer más eficiente el uso de recursos para Enel Chile y sus filiales y aprovechar la calidad crediticia de aquélla para acceder a mejores condiciones de financiamiento, la estructuración y obtención de un crédito por parte de Enel Chile S.A. por un monto total de hasta 400 millones de dólares de los Estados Unidos de América, más gastos, comisiones e impuestos, cuyo acreedor será Enel Finance International N.V., persona relacionada a Enel Chile S.A., con una vigencia de hasta 10 años, para propósitos corporativos generales y sin garantías. El contrato estará regido por ley italiana y/o de los países que se determine en el contrato de crédito y de ser requerido, se otorgarán pagarés regidos por ley chilena. Asimismo, se autorizó aprobar la suscripción de cartas de instrucciones, cartas de honorarios o “fee letters”, y todos aquellos actos y contratos, incluyendo eventuales operaciones de derivados de tipo de cambio y/o tasas de interés, que se estimaren necesarios o convenientes para ejecutar las transacciones descritas en la sesión. Acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente del Directorio, señor Herman Chadwick Piñera, y los directores señores Giulio Fazio, Salvatore Bernabei, Daniele Caprini, Fernán Gazmuri Plaza, Pablo Cabrera Gaete y Gerardo Jofré Miranda.